Gobernación de Guairá

Unidad Operativa de Contrataciones

Villarrica, 22 de setiembre de 2022.-

Señor

Abg. Pablo Seitz Ortiz

Director Nacional de Contrataciones Públicas.-

Presente

Me dirijo a Usted y por su digno intermedio a quien corresponda en relación a la Nota de observación DNC N° 10438/2022 correspondiente al llamado **Contratación por Excepción N° 03 ID N° 418.495 "Auditoria de Gestión y Ejecución de Presupuesto de los Periodos Fiscales 2020; 2021 y al 30 de septiembre de 2022".-**

Al respecto se procede a subsanar los puntos en cuestión que se detalla a continuación:

Aspectos observados:

1. En cuanto a la garantía de mantenimiento de oferta, el porcentaje del 5% se encuentra establecida en el reporte del llamado adjunto a las bases concursales, este reporte se encuentra comprimida en la carpeta zip, que se ha enviado por correo electrónico a los invitados e interesados que se ha puesto en comunicación con la Convocante.
2. La retención del 0.5% en concepto de contribución sobre contratos suscriptos, de conformidad al Art. 41 de la Ley 2051, al respecto se ha procedido a subsanar dentro del respectivo contrato en la Clausula 16.-
3. En el informe de evaluación donde dice .... Entre los años 2020; 2021 conforme a los ítems solicitados, como mínimo 50% (cincuenta por ciento) del monto de la oferta, en este punto se ha incurrido en un error involuntario y se ha procedido a subsanar de acuerdo a la exigencia de la Carta Invitación que es el **80% (ochenta por ciento)**.
4. Experiencia Requerida: La Convocante ha considerado pertinente establecer dicho porcentaje (80%) atendiendo la complejidad, lo altamente técnico y el tiempo extremadamente limitado en la cual ha de desarrollarse los trabajos y de ninguna manera dicho requisito se considera limitante, ya que actualmente la Gobernación de Guaira se encuentra bajo INTERVENCION GENERAL según el Decreto N° 7279 de fecha 23 de junio de 2022 y con ACUERDO CONSTITUCIONAL de la Cámara de Diputados.
5. Bases Concursales: esa inconsistencia es por error involuntario, adecuando el criterio en números y letras **80 (ochenta puntos).**
6. Bases Concursales – Matriz de Evaluación de Ofertas: en cuanto a la experiencia mínima requerida de 10 años, la Convocante considera prudente la experiencia laboral mínima requerida, atendiendo la complejidad del trabajo, lo altamente técnico y el tiempo extremadamente limitado en la cual ha de desarrollarse los trabajos y de ninguna manera considera limitante, ya que actualmente la Gobernación de Guaira se encuentra bajo INTERVENCION GENERAL según el Decreto N° 7279 de fecha 23 de junio de 2022 y con ACUERDO CONSTITUCIONAL de la Cámara de Diputados.
7. En el informe de Evaluación, en los puntos:

   A1: Se indica la calificación: el oferente ha presentado las facturas correspondientes donde el Comité de Evaluación puede apreciar el nivel de facturación y las Instituciones

donde ha prestado Servicios de Auditoría.

A2: El criterio utilizado por el Comité de Evaluación para asignar los puntajes se ha basado especialmente en la antigüedad del oferente como profesional del ramo (según la Constancia de RUC desde el año 2001) y las múltiples facturaciones a Instituciones del Estado realizando el trabajo de la misma naturaleza y complejidad que la Convocante está requiriendo en el presente llamado.

A3: La Convocante, a través de su Comité de Evaluación ha determinado asignar dicho puntaje a la presentación de su Metodología de Trabajo, enunciando que todos los trabajos que han de realizarse serán al amparo y estricto cumplimiento de las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), los SAS – emitidos por el Instituto Americano de Contadores Públicos Certificados, Normativas y Disposiciones de la Ley Orgánica Departamental, Ley 1535/99 de Administración Financiera del Estado con su respectivo Decreto Reglamentario, Ley 3984 de Royalties, Ley 4758 de Fonacide, Ley 2051/03 DNCP, Ley 6524/2020 Que declara Estado de Emergencia en todo el territorio de la Republica. Del Paraguay ante la Pandemia declarada por la OMS a causa del COVID 19, Ley 6641 de apoyo financieros a los Gobiernos Departamentales para la reactivación económica y la ejecución de obras de infraestructura que generen fuentes de trabajo.

8. Tal como se solicita en el punto: Se remite los formularios editables.

Se remite para su verificación, publicación y emisión del Código de Contratación correspondiente, con la salvedad de que este procedimiento tiene carácter urgente, pues sirve de base, fundamento y soporte del informe final y ampliado a ser elevado al Poder Ejecutivo y a la Cámara que prestó el Acuerdo Constitucional para la Intervención del Gobierno Departamental del Guaira.

Sin otro particular le saludo respetuosamente.-

GOBERNACIÓN DEL GUAIRÁ · Unidad Operativa de Contrataciones

Abg. Ramón Daniel Ortiz
Encargado de la U.O.C
Gobernación de Guairá